

La autorización definitiva será notificada al interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 21 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2129.- Habiéndose intentado notificar a D. HASSAN AHMED MAANAN, la condenación de la multa del inmueble sito en CALLE TOLEDO, 6 MARTÍNEZ CAMPOS 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1927 de fecha 07-08-07 ha dispuesto lo siguiente:

Visto escrito presentado por D. HASSAN AHMED MAANAN, solicitando la condenación de la multa coercitiva de 200 € impuesta por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento nº 1679 de fecha 10-07-07, al no realizar las obras de limpieza y vallado de solar sito en TOLEDO Nº 6 / MARTÍNEZ CAMPOS Nº 12 manifestando que tiene solicitada y en trámite licencia de obra para construcción de edificio plurifamiliar de viviendas, y que en el momento en que dicha licencia sea concedida procederá al inicio de las obras, y vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se proceda a la suspensión del expediente de vallado de solar, en los términos expuestos en la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, debiendo mantener el referido solar limpio de escombros y basuras, hasta el momento del inicio de las obras.

2º.- Se notifique a D. HASSAN AHMED MAANA que la condenación de la multa coercitiva impuesta queda supeditada a que en el plazo de QUINCE DIAS se proceda a la limpieza del solar.

3º.- Apercibir nuevamente al interesado, que si transcurrido dicho plazo, no se ha procedido a la limpieza ordenada, se continuara con la tramitación del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad